INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO IGM-144-2023

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACION. Guatemala, veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por la Subdirección Técnica Administrativa a través del Departamento de Adquisiciones del Instituto Guatemalteco de Migración, relacionado con la aprobación del Contrato Administrativo número **IGM-013-2023**, de fecha treinta y uno de julio del dos mil veintitrés, relacionado con el **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES PETÉN, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que el Artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas, debiendo justificar la necesidad o conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, la Licenciada Flor de María Urrea Moss, en su calidad de Subdirector de la Subdirección de Documentos de Identidad Personal y de Viaje del Instituto Guatemalteco de Migración y el señor Douglas Coronado Cuevas, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Entidad Grupo Mega, Sociedad Anónima, suscribieron Contrato Administrativo número **IGM-013-2023** de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, relacionado con el **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES PETÉN, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN". CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con los Artículos 55 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el arrendante presentó garantía de cumplimiento de contrato emitida por ASSA Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, mediante Póliza Número ochenta y cinco B trescientos cincuenta y nueve (85B359) clase C guion dos (C-2) de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés por el monto de dieciséis mil novecientos veintiún quetzales con noventa y dos centavos (Q. 16921.92), y su certificación de autenticidad, extendida por la misma empresa en esa misma fecha. **POR TANTO:** Con base en lo considerado, normas legales citadas y lo que para el efecto establecen los Artículos 120 y 133, del Código de Migración, Decreto número 44-2016, del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 9 numeral 5, literal a), 19, 43 literal e), 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; Artículos 2, 42, 55 y 59, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 y sus Reformas; **RESUELVE: I) APROBAR**, el Contrato Administrativo número IGM-013-2023 de fecha treinta y uno de julio de dos mil veintitrés de **"SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO PARA SEDE DE EMISIÓN DE PASAPORTES PETÉN, DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN DE PASAPORTES DEL INSTITUTO**

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C.A.

IGM 13

GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN", suscrito entre el Instituto Guatemalteco de Migración y la Entidad Grupo Mega, Sociedad Anónima, por un monto total de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS. (Q.169,219.20)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; por un plazo de veinticuatro meses, contados a partir del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **II) Remítase** copia del contrato aprobado mediante la presente resolución a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 2 del Acuerdo Número A-038-2016, de fecha doce de abril de dos mil dieciséis; **III) Publíquese** oportunamente en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-; **IV) Notifíquese.**

Lic. José Eduardo Alejos Kodus
Subdirector General
en sustitución del Director General
Instituto Guatemalteco de Migración

DIRECCIÓN GENERAL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN GUATEMALA, C. A.